
Presidencia: Kazajstán**810ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**1. Fecha: Jueves 20 de mayo de 2010

Apertura: 10.10 horas

Clausura: 13.40 horas

2. Presidente: Embajador K. Abdrakhmanov
Sr. A. Rakhmetullin3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE
ASUNTOS EUROPEOS DE FRANCIA,
EXCMO. SR. PIERRE LELLOUCHEPresidente, Secretario de Estado de Asuntos Europeos de Francia
(PC.DEL/431/10), Federación de Rusia (PC.DEL/420/10), Estados Unidos
de América (PC.DEL/432/10), Azerbaiyán (PC.DEL/429/10), Croacia,
Reino Unido, Georgia, Armenia, MoldovaPunto 2 del orden del día: DISCURSO DEL REPRESENTANTE ESPECIAL
DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS Y JEFE DEL CENTRO
REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA DIPLOMACIA PREVENTIVA EN ASIA
CENTRAL, EXCMO. SR. MIROSLAV JENCAPresidente, Representante Especial del Secretario General de las Naciones
Unidas y Jefe del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia
Preventiva en Asia Central, España-Unión Europea (con la conformidad de
Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países
candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países
candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y
Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de

Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/417/10), Federación de Rusia (PC.DEL/421/10), Estados Unidos de América (PC.DEL/426/10)

Punto 3 del orden del día: **INFORME DEL REPRESENTANTE ESPECIAL Y COORDINADOR PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

Representante Especial y Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas (SEC.GAL/94/10), España-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Azerbaiyán, Georgia y Moldova) (PC.DEL/415/10), Federación de Rusia (PC.DEL/419/10), Estados Unidos de América (PC.DEL/425/10), Suiza (en nombre también de Liechtenstein) (PC.DEL/423/10), Noruega (PC.DEL/430/10), Santa Sede (PC.DEL/434/10), San Marino (en nombre también de Mónaco) (PC.DEL/428/10), Belarús (PC.DEL/427/10 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

- a) *Declaración en nombre de la Unión Europea sobre el Día Internacional contra la Homofobia, a cargo del Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, 17 de mayo de 2010:*
España-Unión Europea (con la conformidad de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Albania, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia y Georgia) (PC.DEL/416/10)
- b) *El caso de Kononov contra Letonia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos:* Federación de Rusia (PC.DEL/422/10), Letonia (PC.DEL/418/10)
- c) *“Elecciones parlamentarias” en Nagorno Karabaj, 23 de mayo de 2010:*
Azerbaiyán (Anexo 1), Armenia (PC.DEL/443/10 OSCE+), España-Unión Europea, Turquía
- d) *Respuesta a la declaración efectuada por Belarús el 13 de mayo de 2010 (PC.DEL/400/10 OSCE+):* Estados Unidos de América (PC.DEL/433/10), Belarús (PC.DEL/439/10)

Punto 5 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Anuncio de la distribución del informe sobre las actividades de la Presidencia en Ejercicio (CIO.GAL/78/10):* Presidente

- b) *Visita del Presidente en Ejercicio a Kabul, 17 de mayo de 2010*
(CIO.GAL/78/10): Presidente
- c) *Visita del Presidente en Ejercicio a Dushanbe, 19 de mayo de 2010*
(CIO.GAL/78/10): Presidente

Punto 6 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General
(SEC.GAL/96/10 OSCE+): Director de la Oficina del Secretario General

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Adhesión de los Estados Unidos de América a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas: Estados Unidos de América (PC.DEL/424/10)*
- b) *Seguimiento del Informe Final sobre las elecciones presidenciales en Rumania (22 de noviembre y 6 de diciembre de 2009), elaborado por la Misión limitada de observación de elecciones de la OSCE/ODIHR: Rumania (PC.DEL/442/10)*
- c) *Elecciones generales en Bosnia y Herzegovina, 3 de octubre de 2010: Bosnia y Herzegovina (Anexo 2)*
- d) *Segundo Foro parlamentario transasiático, Alma-Ata (Kazajstán), 14 a 16 de mayo de 2010: Asamblea Parlamentaria de la OSCE*
- e) *Cuestiones de organización relativas a la Conferencia de Alto Nivel sobre la Tolerancia y la No Discriminación, Astana, 29 y 30 de junio de 2010, y la reunión oficiosa de los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE, Alma-Ata (Kazajstán), 10 y 11 de julio de 2010: Presidente*

4. Próxima sesión:

Jueves 27 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/810
20 de mayo de 2010
Anexo 1

SPANISH
Original: ENGLISH

810ª sesión plenaria

Diario CP N° 810, punto 4 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

Muchas gracias, Señor Presidente:

Tengo el honor de pronunciar la declaración del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Azerbaiyán acerca de las denominadas “elecciones parlamentarias” en la región de Nagorno Karabaj, perteneciente a Azerbaiyán.

La declaración dice lo siguiente:

“Según los informes facilitados por los distribuidores de medios informativos de masas de la República de Armenia, se están organizando unas llamadas “elecciones parlamentarias” que tendrían lugar el 23 de mayo de 2010 en la región de Nagorno Karabaj, perteneciente a la República de Azerbaiyán.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Azerbaiyán reitera, a ese respecto, que el régimen separatista no reconocido de los territorios ocupados de Azerbaiyán no es más que una estructura al margen de la ley, establecida por Armenia sobre la base de la limpieza étnica contra la población azerí. El objetivo de dichas “elecciones” es camuflar la política de anexión de Armenia, cuya finalidad es la consolidación de los resultados de una ocupación continuada de los territorios azeríes.

La celebración de ese tipo de “elecciones” infringe gravemente las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República de Azerbaiyán, así como las normas y principios del derecho internacional, ya que en ellas se ha prescindido completamente de la población azerí autóctona de la región de Nagorno Karabaj y, por lo tanto, sus resultados no deberán tener ningún tipo de validez jurídica.

Cualesquiera elecciones que se celebren en la región de Nagorno Karabaj de la República de Azerbaiyán sólo podrán ser reconocidas como justas y libres cuando la población azerí expulsada participe en el desarrollo de las mismas de forma plena y directa, y en pie de igualdad con la población armenia de la región, dentro de un entorno legítimo y democrático. La celebración de ese tipo de elecciones sólo será posible tras la retirada de las fuerzas de ocupación armenias, la normalización de la vida en la región, y la creación de las condiciones necesarias para retomar el diálogo y la cooperación entre las comunidades

armenia y azerí de Nagorno Karabaj. Esas medidas brindarían la posibilidad de crear un estatuto de autonomía para la población de Nagorno Karabaj dentro de Azerbaiyán.

La República de Azerbaiyán pide a la parte armenia que abandone la práctica destructiva de adoptar medidas ilícitas, sin ningún tipo de perspectivas de éxito, y que en su lugar demuestre buena voluntad y adopte una actitud constructiva en el proceso de negociación, cuya evolución durante el pasado año ha sido muy dinámica, con el fin de encontrar una pronta y duradera solución al conflicto, basada en las normas y los principios del derecho internacional”.

Señor Presidente:

Otras pruebas adicionales de la intención de Armenia de asegurarse la anexión de los territorios azeríes invadidos por sus fuerzas militares, en los que ha llevado a cabo una limpieza étnica, son sus actividades en materia de asentamientos, de destrucción y apropiación de patrimonio histórico y cultural, y de interferencia sistemática en los derechos de propiedad de los ciudadanos azeríes desplazados.

Permítame recordar a la audiencia que entre el 30 de enero y el 5 de febrero de 2005, una misión de investigación de la OSCE visitó los territorios ocupados de Azerbaiyán. El resultado principal de esa misión fue la elaboración de un informe, basado en un análisis exhaustivo de la situación sobre el terreno. La conclusión más importante a la que se llegó en ese informe fue que durante su visita, la misión encontró pruebas de la presencia de ciudadanos armenios asentados en los territorios ocupados de Azerbaiyán.

Basándose en las conclusiones del informe de la misión, las Copresidencias del Grupo de Minsk de la OSCE, en una carta enviada al Consejo Permanente de la OSCE el 2 de marzo de 2005, desaconsejaron cualquier tipo de asentamiento ulterior en los territorios ocupados de Azerbaiyán. En vista de los ingentes preparativos que era necesario organizar para el regreso de refugiados y personas internamente desplazadas a esos territorios, las Copresidencias recomendaron que “los organismos internacionales pertinentes volvieran a examinar los estudios que se habían hecho sobre requisitos y financiación en la región, entre otras cosas, con el fin de reasentar” a aquellas personas que se habían establecido en los territorios ocupados de Azerbaiyán. También instaron a las partes “a acelerar el proceso de negociación de una solución política para, entre otras cosas, abordar el problema de los colonos e impedir alteraciones en la estructura demográfica de la región, cuestión que dificultaría aún más toda iniciativa futura de alcanzar una solución negociada del problema.” A ese respecto, las Copresidencias hicieron hincapié en que “cuanto más tiempo permanezcan [los colonos] en los territorios ocupados, más profundo será su arraigo y apego a sus actuales lugares de residencia,” y que “una continuación prolongada de esta situación podría llevar a un hecho consumado que complicaría seriamente el proceso de paz.”

Han transcurrido más de cinco años desde que la misión de investigación visitó los territorios ocupados de Azerbaiyán y las Copresidencias del Grupo de Minsk de la OSCE presentaron sus recomendaciones. Sin embargo, como resultado de la posición nada constructiva adoptada por Armenia en el proceso de paz en curso, no se ha hecho nada por dismantelar los asentamientos ni por impedir que se continúen trasladando colonos a los territorios ocupados. Es más, un gran número de informes, incluidos en particular algunos

procedentes de Armenia^{*}, demuestran que la República de Armenia, directamente con sus propios medios o indirectamente a través del régimen separatista subordinado y con la ayuda de la diáspora armenia, prosigue sus actividades ilegales en los territorios ocupados de Azerbaiyán. De esa manera, se sigue animando a colonos armenios a que se instalen en esos territorios, incluidos los distritos adyacentes a la región ocupada de Nagorno Karabaj de Azerbaiyán, en concreto, los distritos de Lachin, Kalbajar y Zangelan. Además, este período ha estado marcado por una serie de medidas consecuentes encaminadas a alterar las características históricas y culturales de las zonas ocupadas y despobladas de ciudadanos azeríes. A ese respecto, los supuestos proyectos de “reconstrucción” y “desarrollo” en Shusha, uno de los centros culturales e históricos más bellos de Azerbaiyán, y las “excavaciones arqueológicas” en Aghdam, cuyo único objetivo es erradicar cualquier atisbo de sus raíces culturales e históricas azeríes, así como confirmar una política de expansionismo territorial, son causa de seria preocupación y de indignación justificada.

A ese respecto, cabe señalar que como “potencia ocupante”, Armenia está sujeta a una serie de obligaciones en virtud del derecho humanitario internacional, tal y como estipulan los Reglamentos de La Haya de 1907 (que forman parte del derecho internacional consuetudinario), así como el Cuarto Convenio de Ginebra y su Protocolo I, documentos ambos de los que Armenia es parte. Por consiguiente, el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra especifica lo siguiente: “La Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado.” Ello constituye la base y la expresión de una norma jurídica que prohíbe el establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados poblándolos con ciudadanos de la potencia ocupante o con personas que han sido animadas a ello por la potencia ocupante con la intención, implícita o no, de modificar el equilibrio demográfico.

Armenia también es parte de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos de 1954 y 1999, que, entre otras cosas, prohíben y previenen toda excavación arqueológica, transformación o modificación de la utilización de bienes culturales en un territorio ocupado con las que se pretenda ocultar o destruir testimonios de índole cultural, histórica o científica.

Además de las normas tradicionales del derecho humanitario relacionadas con los territorios ocupados, Armenia está obligada a cumplir las disposiciones de los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que es parte, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Dado que ha infringido la legislación pertinente aplicable en relación con la ocupación del territorio de Azerbaiyán, Armenia es responsable en virtud del derecho internacional. A ese respecto, es importante señalar que Armenia, como potencia ocupante, no sólo es responsable de los actos de sus fuerzas armadas y demás órganos y agentes gubernamentales, sino también de los actos del régimen separatista subordinado que ha creado ilegalmente en los territorios ocupados.

*

Puede consultarse la información pertinente al respecto en el documento con referencia PC.DEL/437/10/Corr.1.

Teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados y con miras a velar por el respeto de la justicia y el Estado de derecho en las iniciativas que se emprendan para resolver el conflicto, el Gobierno de la República de Azerbaiyán ha solicitado al Presidente en Ejercicio de la OSCE, a las Copresidencias del Grupo de Minsk y al Secretario General de la OSCE que envíen una misión de investigación a los territorios ocupados de Azerbaiyán a fin de investigar la situación sobre el terreno, habida cuenta de los inequívocos compromisos contraídos por los Estados en cuestión, tal y como estipulan los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. La presente solicitud también corresponde a la recomendación pertinente formulada en el informe de la misión de investigación realizada en 2005.

Muchas gracias, Señor Presidente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/810
20 de mayo de 2010
Anexo 2

SPANISH
Original: ENGLISH

810ª sesión plenaria

Diario CP N° 810, punto 7 c) del orden del día

**DECLARACIÓN DE
LA DELEGACIÓN DE BOSNIA Y HERZEGOVINA**

Señor Presidente:

La Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina desea comunicar al Consejo Permanente que la Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina ha anunciado que el próximo 3 de octubre de 2010 se celebrarán elecciones generales en Bosnia y Herzegovina.

Se convocarán elecciones a la Presidencia tripartita de Bosnia y Herzegovina, a la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, a la Cámara de Representantes del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina; a la Presidencia y las Vicepresidencias de la República Srpska, a la Asamblea Nacional de la República Sprska, así como a las Asambleas Cantonales de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

De conformidad con los compromisos contraídos por Bosnia y Herzegovina en el marco de la OSCE, en particular con los compromisos de Copenhague (1990) relativos a la celebración de elecciones, Bosnia y Herzegovina invita a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Estados participantes a que observen el desarrollo de las elecciones.

Se enviará una carta de invitación a ese respecto a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Representantes Permanentes de los Estados participantes.

Señor Presidente, solicito que el texto de la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias, Señor Presidente.